

Quedó igualmente sobre la mesa el relativo á la Presidencia de Tribunales de Alzadas y Junta de gobierno del Consulado de Veracruz, y se señaló para el miércoles, y el que expuso sobre la extincion de Mayorazgos.

Se procedió á la discusion pendiente sobre la instancia del Rector del Colegio de San Ildefonso, relativa á que se exima de asistir á la Universidad á sus alumnos.

El Sr. Alcocer convino en la solidez de la representacion; pero que debiendo ser general la resolucion que se tomase, ó extensiva á los otros colegios, y estando tan próximo el Congreso, á él debía reservarse.

El Sr. Icaza sostuvo la solicitud del Colegio, y pidiendo «que se hiciese una suspension semejante á la que hubo, cuando el edificio de la Universidad estuvo ocupado por las tropas llamadas de Realistas, y que cuando se hiciese una reforma de los abusos que hay en esta materia, se podría resolver la continuacion de la asistencia á sus Aulas.»

El Sr. Monteagudo pidió: «se preguntase si este negocio se reservaba al Congreso,» y se resolvió por la afirmativa.

Se entró á la discusion del Dictámen de la Comision de Hacienda, sobre provision de las vacantes del Tribunal de cuentas y representacion de D. Francisco Guzman y D. Manuel Portilla, y habiendose difundido los señores Espinosa y Tagle, fundando la escala de los empleados, con exclusion de los departamentos de rezagos y clase provisional, sin embargo de la oposicion del Sr. Guzman que pidió se leyese el informe del Decano del Tribunal y se viesen las reales órdenes de 807, se declaró suficientemente discutido, y aprobadas las dos proposiciones siguientes en que salvó su voto dicho Sr. Guzman.

1.<sup>a</sup> «Que debe dar curso la Regencia á las propuestas que ha hecho la contaduría mayor, sin embarazarse por la pretension de los empleados de los departamentos de rezagos y provisional, y mucho ménos en la parte superior de dichas propuestas, que comprehende las vacantes á que no aspiran los expresados empleados.»

2.<sup>a</sup> «Que se reserve al futuro Congreso nacional la aprobacion del departamento provisional y la reunion de este y del de rezagos á la dotacion de la contaduría mayor.»

Se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones, y exposicion del ensaye de las monedas de Zacatecas, y se pasó la comision en que están los antecedentes.

Se dió cuenta con una exposicion de la Diputacion Provincial, sobre un reglamento acerca de los fondos de las parcialidades, y se mandó pasar á la comision de Relaciones interiores.

Se levantó la Sesion pública, y quedó en secreta.

*Dia 17 de Febrero de 1822.*

No hubo Sesion.

### SESION

*del dia 18 de Febrero de 1822.*

Se leyeron y aprobaron la acta del dia anterior, y órdenes correspondientes.

El Sr. Guzman protestó su voto en la resolucion sobre las vacantes del Tribunal de cuentas.

El Sr. Alcocer expuso: «que no debiendo tener el Sr. Guzman voto en el asunto en que era interesado, como hermano de D. Francisco Guzman, que representaba para optar en dichas vacantes, tampoco podía admitirse su protesta, mucho ménos estando bien redactada la acta.»

El Sr. Guzman repuso: «no ser hermano sino pariente del expresado D.

Francisco, y que en tal caso no creyó que debía estar escusado de dar su voto en el asunto, cuando no se escusó de dar el suyo el Sr. Tagle por ser hermano político de un individuo, que tenia interes contrario al de su pariente, ni el Sr. Espinosa por compadre é íntimo amigo de otro de los interesados, por lo que, y la notoria equivocacion con que se tomó la resolucion en este asunto, no podía menos de hacer presente la Real Orden y acuerdo de la Junta Superior que ilustraban la materia.»

El Sr. Presidente dixo: «que despues podría entrarse en la discusion, siendo solo del momento la aprobacion de la acta, si estaba en los términos en que se acordó, y á lo mas podría haber duda en la salva de su voto, á que se opuso el Sr. Alcocer.»

Este Sr. insistió en «que no debía tener voto el Sr. Guzman.

El Sr. Jáuregui dixo: «que tenia ya en la mano el artículo del Reglamento que leyó, en que se expresa, que solo en los asuntos personales no pueden votar los individuos de la Junta, añadiendo que no estaba en este caso el Sr. Guzman y los otros señores, y haciendo ver la distincion que habia entre los jueces y legisladores.» Reducido el punto á votacion, se determinó que debía insertarse en la acta la protesta del Sr. Guzman.

Se leyó asimismo la del voto del Sr. Marqués de Salvatierra sobre asunto de Tabacos, que dice: «Con motivo de estar nombrado en la Sesion de 23 de Octubre del año pasado para la comision especial de los diversos puntos de la Renta del Tabaco, como consta de la acta de ese dia, protesté mi voto en Sesion del 16 del corriente, y así lo verifiqué.—El Marqués de Salvatierra.»

Y quedó aprobada la acta del citado dia 16.

Se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Guerra sobre sueldos de la Direccion Médico-quirurgica del Ejército, y se pasó á las comisiones de Guerra y Hacienda unidas.

Con una representacion del Tribu-

nal de Minería sobre la de D. Vicente Garvizo, relativa á la proteccion de una mina de azogue, y se pasó á la de Minería.

Con la de D. Manuel Ambrosio Vea, acompañando lista de los individuos nacidos en Sonora para que se nombren Diputados Suplentes por aquella Provincia, y se desechó.

Se leyó un oficio del Sr. Ministro de Relaciones acompañando el del Presidente de la Junta provisional de Goatemala, dando noticia de haberse hecho las elecciones de Diputados en algunas de aquellas Provincias, con arreglo á la Constitucion Española, y se acordó se contestase, que se aprobaban en consideracion á las circunstancias que obligaron á esta medida.

Se leyó tambien el Dictámen de la Comision de Convocatoria sobre la agregacion del expresado Reyno de Goatemala al Imperio, y se señaló el dia siguiente para su discusion.

Se leyó tambien el Dictámen de la Comision de Consultas, por el que se accede á la solicitud del Lic. Quintero, sobre que se le devuelvan los documentos de sus méritos, y se mandó hacer de conformidad.

Otro de la Comision de Relaciones interiores sobre sueldo del Gefe político de S. Luis y planta de su Secretaría, y quedó sobre la mesa, como el que se extendió sobre la Secretaría del Gefe Político de Puebla.

Se procedió á la discusion del que toca á la Secretaría del Gefe Político de esta Capital, y se desaprobo el número de catorce empleados que expresa en su plan.

El Sr. Espinosa indicó: «se tubiese presente el Reglamento de Capitanías generales;» y visto, se votó que debía ser distinta la del Gefe Político. En seguida se votó igualmente que debía haber un Secretario, un Oficial mayor, un Archivero, dos Escribientes, y dos mozos. No se aprobaron los 3,000 pesos que propuso la Comision para el Secretario, ni 2,500 como indicó el Sr. Icaza, y quedó resuelta la asignacion de 2,000 pesos. Al Oficial mayor solo se le aprueban 1,000 pesos, y que para

los demas oficiales se tomen los empleados aptos que se hallen sin ejercicio cobrando sueldo y que por su defecto se saquen entre tanto, de las otras oficinas públicas del Tribunal mayor de Cuentas y Direcciones generales de Alcabalas y Tabacos en que abundan algunos, dexando á la Regencia esta calificación y desempeño supletorio por los medios que mas convengan al servicio público, hasta que mejoradas las circunstancias de nuestros fondos nacionales, se pueda hacer otra cosa, en conformidad siempre con lo que expresamente previene el Decreto de 7 de Mayo de 1814, que no es de olvidarse, por la época de escaseces en que tambien se despachó.

Se levantó la Sesion pública y siguió secreta.

### SESION

del día 19 de Febrero de 1822.

Se leyó la acta del día anterior, y quedó aprobada, como asimismo las órdenes que en ella se acordaron.

El Sr. Espinosa hizo notar «que aunque en dicha acta se tocaba la especie de que si el Sr. Guzman no podia votar en el asunto de las vacantes del Tribunal de cuentas por versarse intereses de un pariente suyo, tampoco podia hacerlo el mismo Sr. Espinosa, no corria paridad; porque aunque era verdad que en aquella oficina tenia un compadre, este individuo no se hallaba en el caso de la cuestion: y que segun el reglamento, aunque cualquiera vocal podia salvar su voto, no podia dar sus razones, porque esto seria volver á la discusion.»

El Sr. Guzman manifestó: «que sus indicaciones tubieron principio en la oposicion del Sr. Alcocer, y que no se puso en la acta, lo que expresó para que constase el apoyo de su dictamen.»

El Sr. Jáuregui hizo ver: «que segun el reglamento basta se haga mencion de las mociones de los Sres. Vocales, y

que de ninguna suerte podria ser otra cosa, no habiendo taquígrafos que sigan la voz con exactitud.»

El Sr. Presidente expuso: «que su puesta la moderacion del Sr. Guzman era asunto concluido; si bien en caso que gustase promover algun derecho, podria hacerlo poniendo su proposicion por escrito.»

El Sr. Guzman dixo: «no ser otros sus deseos que el que constase su opinion;» y terminó el negocio.

Se leyó un oficio del Ministerio de Guerra con las noticias relativas á algunas ocurrencias de Californias, conducta de aquel Gobernador y medidas tomadas por el Sr. Generalísimo para reelevarlo; y se mandó contestar de enterado, con reserva á la resolucion del Congreso.

Se dió cuenta con el dictamen de la Comision de Justicia, sobre que se reserve al Congreso la asignacion de los sueldos que deben gozar los escribanos con quienes actuan los Jueces de letras, y así se mandó.

Se dió tambien cuenta con el que expuso la de Minería, acerca de la moneda de Zacatecas, y se aprobaron las tres proposiciones siguientes.

1ª «Que la Regencia del Imperio haga se publique por bando, haberse asegurado por un exámen directo hecho por peritos imparciales y con la mayor exactitud, que la moneda fabricada en la nueva casa de Zacatecas en el año de 1821 tiene todas las cualidades de ley, peso y estampa que previene la ordenanza.»

2ª «Que en consecuencia de esto, ordene y mande que la referida moneda de Zacatecas se reciba en las Tesorerías nacionales, Aduanas y demas oficinas de la Hacienda pública por su valor representativo, tal como si fuese fabricada en la Casa de moneda de México.»

3ª «Que para llenar la Suprema Inspeccion que debe ejercer el Gobierno sobre estos establecimientos, asegurarse de que en lo sucesivo continuará bien

labrada la citada moneda, y establecer la confianza pública sobre este punto, mande que la fábrica de Zacatecas se arregle en todo su régimen y gobierno á las mismas ordenanzas que lo está hoy la de México, y que los artículos de éstas, que anteriormente se referian al gobierno de España, se cumplan hoy, entendiéndose su contenido con el Superior Gobierno de México, el que hará respectivamente lo que hacia el gobierno español.»

El Sr. Jáuregui leyó el dictamen de la mayoría de la anterior Comision Eclesiástica, como uno de los individuos de ella, y el voto particular del Sr. Montegudo, acerca de libros que no deben correr por heréticos é impíos. Se señaló el viernes para su discusion, y el día siguiente para la aprobacion de la Orden Guadalupeña, previo el dictamen de la Comision de relaciones interiores, á que se mandaron pasar los estatutos que remitió la Regencia por el Ministerio de Justicia y Negocios eclesiásticos.

Se leyó el dictamen de la Comision especial sobre fundar la casa del Sr. Generalísimo, y la exposicion de S. A., manifestando su reconocimiento y la resolucion de no admitir ni aspirar á otro premio que el que ya gozaba en la libertad de su Patria.

El Sr. Presidente manifestó lo que tenia ya dicho, y repetía: «que aunque la delicadeza del Sr. Generalísimo no le permitiese aceptar esta muestra de la gratitud del Imperio representado por la Soberana Junta, ésta no podia desentenderse de llevar al cabo su resolucion.»

El Sr. Azcárate se difundió sobreadundando en los mismos principios, y anotando la «generosidad con que se premió por el Rey de España á Hernan Cortés la conquista de este Imperio y la que se usó tambien recientemente con el Lord Wellington por el auxilio que prestó para arrojar á los franceses de la Península.»

Sin concluir este asunto se presentó la Regencia, previo el aviso y ceremonial de estilo, y el Sr. Generalísimo dixo: «que estando tan inmediato el día

tan apetecido de toda la nacion de la instalacion de su augusto Congreso, no podia menos de hacer presente á la Soberana Junta que en razones de justicia y de política, y aun del compromiso particular en que estaba su Alteza con el reyno de Goatemala, con quien inmediatamente tubo las contestaciones convenientes para que se adhiriese al Imperio, parecia indispensable concederle la representacion correspondiente en las Córtes, como que era una parte integrante de la nacion: y que al efecto, aunque no se tenian datos ciertos de su estadística, bien podria computarsele prudencialmente un cupo de 40 Diputados; y que desearia se nombrasen tantos suplentes, cuantos fuesen bastantes á llevar el día 24, el número de 102 Vocales para el Congreso, en que por el principio indicado se lograba una representacion de la mitad, y uno mas con que debia instalarse.»

El Sr. Presidente conviniendo en tan justos deseos hizo presente: «no ser otros los que animaban á la Junta, y que ya S. M. tenia acordado que para el día 22 se nombrasen los Suplentes necesarios para que Goatemala no se quedase sin representacion, y que para fixar el modo de este nombramiento, se reservaba á que la concurrencia de los Sres. Diputados minorase el número de la eleccion supletoria, para escusar así algunos inconvenientes.»

El Sr. Generalísimo propuso se convocase por bando á los vecinos de Goatemala y de las Provincias que por su distancia no pudiesen estar aqui sus Diputados para el 24 del corriente, y que reuniéndose á las siete de la noche del 22 en las casas consistoriales, procediesen á la eleccion baxo las bases que la Soberana Junta comunicaria por conducto del Gefe político.»

Después de una ligera discusion se aprobaron las cinco proposiciones siguientes:

1ª «La mitad y uno mas de los Diputados que establece por necesarios la Convocatoria, se computará con inclusion de los que deban venir de Goatemala.»

2ª «Se asignan para el efecto del an-

terior artículo por un cálculo aproximado, cuarenta Diputados al territorio de Goatemala por su total representación."

3ª "Se convocarán inmediatamente por Bando todos los naturales y vecinos, que residen accidentalmente en esta Capital de la Provincia de Goatemala, de Yucatán, de Tabasco, Californias, ó internas de Oriente y Occidente, para que el día 21 á las siete de la noche concurran á acreditar su naturaleza á satisfaccion del Gefe político, quien les comunicará como deben hacer el día siguiente las elecciones, segun las órdenes que recibirá oportunamente de la Soberana Junta."

4ª "Si los originarios de dichas Provincias fueren en número igual al que falte para abrir el Congreso, entrarán todos de suplentes: si fuese mayor, elegirán de entre sí mismos los que sean necesarios; y si menor, entrarán todos y además elegirán los que merezcan su confianza."

5ª "Los Suplentes irán saliendo á proporcion que se presenten los de cualesquiera Provincias, en orden inverso de la lista que de ellos se forme."

Se levantó la Sesion.

#### SESION

del dia 20 de Febrero de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior y los decretos y órdenes correspondientes, y se aprobaron añadiendo en el de Convocatoria de suplentes la expresion, de que se dexa á la prudencia del Gefe Político la calificacion de la naturaleza de los individuos.

El Sr. Almanza hizo una indicacion sobre que en dicha Convocatoria se emplazase á los vecinos de Goatemala y Provincias remotas que hubiesen tenido en ellas siete años de residencia y se hallasen transeuntes, lo que se aprobó por adiccion al Decreto prevenido,

que se dirigió luego en obsequio de la brevedad.

Se mandó reservar al Congreso una representación del Consulado de Guadalupe remitida por el Ministerio de Hacienda, sobre que á los Buques procedentes de España y del Mar del Sur, se les exija 1 por 100 de avería.

Se pasó á la Comision de Hacienda otra de D. Juan Hall sobre el 15 por 100 que se le cobra en Veracruz, de caudales que exportaba en otro concepto.

Se leyó el Dictamen de la Comision de Hacienda sobre aumento de los derechos á las bebidas embriagantes, acerca de lo cual se le mandó formar la escala correspondiente, juntamente con el que expuso relativo al papel sellado, y reservandose esta segunda parte, se entró en discusion de la primera: y no obstante el celo del Sr. Maldonado con que indicó parecerle excesivas las asignaciones de la Comision, y que era indispensable tener los datos de los gastos para gravar al Público, se declaró el asunto en estado de votarse, y salvando su voto los señores Marques de Salvatierra y Cadena, se aprobaron las siete proposiciones siguientes.

1ª "Que en lugar del 8 por 100 que pagaban hoy de alcabala los aguardientes extrangeros de cualquiera Nacion, paguen en lo sucesivo en las Aduanas interiores un 20 por 100 sobre sus afros."

2ª "Que pague la misma Alcabala de 20 por 100 toda clase de vinos y licores extrangeros, sea cual fuere su denominacion."

3ª "Que el aguardiente del Pais nombrado de Caña ó Chinguirito, pague un 12 por 100."

4ª "Que los vinos del Pais paguen un 12 por 100."

5ª "Que para evitar todo fraude, las Aduanas maritimas remitan cada mes á la Direccion general, una nota de los aguardientes y demás licores que entren por mar."

6ª "Que las mismas Aduanas cuiden

de que no pase á lo interior cargamento alguno de los mismos licores, sin la guia correspondiente y bien afianzada su responsiva."

7ª "Que la Direccion general cuide de que las Aduanas maritimas se comuniquen con las otras, dandose razon de las guias que se hayan despachado para ellas, y de la presentacion á su debido tiempo de los cargamentos ó su falta, avisandose á la misma Direccion por todas las Aduanas á fin de cada mes, de lo que se haya practicado acerca de esto para que con la nota de que habla la proposicion quinta, tome conocimiento de la circulacion que tengan ó no, en lo interior los licores importados por mar, ó del extravío que hayan padecido para proporcionar los medios de evitarlos."

En seguida se mandó extender el decreto y órdenes correspondientes.

Quedó sobre la mesa el Dictamen de la misma Comision sobre el arreglo de oficinas de Hacienda militar.

Se leyó el de Relaciones interiores sobre estatutos de la Orden Guadalupeana, reducido á que se apruebe provisionalmente en lo general de sus artículos, el Sr. Jáuregui preguntó si los estatutos de la orden concedian algun fuero á los individuos de ella, y habiendo contestado el Sr. Rus que ninguno, se declaró en estado de votarse, y se concedió la aprobacion en los términos que propone.

Se dió cuenta con el Dictamen de la propia Comision sobre supresion del gravamen de los Pueblos de medio real de Ministros, medio de Hospital, y 1 y medio reales de Cajas de Comunidad, y aunque se convino en la justicia de dicha supresion, se mandó volver á la Comision, para que proponga arbitrios de subvenir á los gastos á que se ocurría con dicho gravamen, para resolver en su vista si se suprimen ó se reserva el hacerlo al Congreso.

El Sr. Rus hizo mocion sobre que se agite la impresion de las Actas y Decretos, como tambien el Dictamen de la Comision de Convocatoria, y el Sr. Cervantes (D. José María) manifestó

no bastar el celo de la Comision por las ocupaciones de la imprenta, pero que se haría lo posible por llenar los deseos del Sr. Rus.

Se leyó el Dictamen de la Comision de Justicia sobre señalar el Tribunal que deba conocer de la nulidad interpuesta por los interesados á la Mina Trinidad de Tasco, y habiendose notado en la discusion las dificultades que este asunto ofrece, se reservó para otro dia.

Se presentó una Comision del Ayuntamiento de esta Capital, pidiendo el reglamento de Milicia Nacional que debe regir, y el Sr. Presidente contestó se ocurriese por él á la Regencia.

Se leyó el Dictamen de la Comision de Relaciones exteriores acerca de las pretensiones de las Provincias de Honduras y Leon de Nicaragua, relativas á no entenderse con la Capitanía general de Goatemala: y en la discusion quedó resuelto, que habiendo variado las circunstancias en que se dirigieron estas exposiciones, pasen á la Regencia para que dicte las providencias convenientes.

Se levantó la Sesion.

#### SESION EXTRAORDINARIA

del dia 20 de Febrero de 1822 por la noche.

Se leyó el Dictamen de la Comision especial, sobre el ceremonial de la instalacion del augusto Congreso, que dice á la letra:

Señor:—El dial 24 de presente vá á formar época en los anales de la nacion Mexicana. Es el dia grande que cimentará un gobierno justo, paternal, moderado, liberal é independiente; dia por lo mismo muy grande que debe aplaudir y celebrar de todos los modos que le inspiren su bien y su alegría. Vean